

**RESOLUCIÓN Expediente A 135/95 Morosos Detergentes (1243/95 del
Servicio de Defensa de la Competencia)**

Pleno

Excmos. Sres.:

Don Gonzalo Solana González, Presidente

Don Antonio del Cacho Frago, Vicepresidente

Don Antonio Castañeda Boniche, Vocal

Don Julio Pascual y Vicente, Vocal

Don Miguel Comenge Puig, Vocal

Don Francisco Javier Huerta Trolèz, Vocal

Don Fernando Torremocha y García-Sáenz, Vocal

Don Emilio Conde Fernández-Oliva, Vocal

Don Miguel Cuerdo Mir, Vocal

En Madrid, a 14 de julio de 2005

EL PLENO del Tribunal de Defensa de la Competencia, con la composición expresada al margen, ha dictado RESOLUCION de la que ha sido Ponente el Excmo. Señor Don Fernando Torremocha y García-Sáenz, en el Expediente A 135/95 Registro de Morosos (1243/95 del Servicio de Defensa de la Competencia) iniciado a instancias de ADELMA (Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines) con la pretensión de obtener una renovación/prórroga de la autorización singular otorgada en nuestra Resolución 29 de Septiembre del 2000.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Este Tribunal de Defensa de la Competencia el día 29 de Septiembre del 2000, tras el informe del Servicio de Defensa de la Competencia, dictó Resolución en la que acordaba: 1) prorrogar por un nuevo periodo de cinco años la autorización singular concedida a la Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines “para el establecimiento y funcionamiento de un registro de morosos” que, inicialmente, le fuera concedida por Resolución de 21 de Julio de 1995; 2) el plazo comenzará a contar a partir del fin de la autorización singular anterior (concedida); y 3) ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia.

SEGUNDO.- La Asociación solicitante de autorización singular que, inicialmente, se denominaba Asociación de fabricantes de detergentes,

tensioactivos y productos afines, con fecha 1 de Enero de 1998 modificó tal denominación por la de Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA).

Bajo tal denominación, dirige comunicación al Servicio de Defensa de la Competencia con la pretensión de “renovar la autorización de dicho registro de morosos”, que tuvo su entrada el día 22 de Julio del 2004 y fue registrada con el número 1821.

TERCERO.- El Servicio de Defensa de la Competencia en resolución de 23 de Junio del 2005 eleva a este Tribunal INFORME en el que tras instruir y conocer de la pretensión deducida por la parte solicitante, termina proponiendo que “se proceda a la prórroga de la autorización singular concedida a la entonces denominada Asociación de fabricantes de detergentes, tensioactivos y productos afines, y ahora desde el día 1 de Enero de 1998 Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA) que ha sido solicitada expresamente por la misma en escrito de 21 de Julio del 2004.

Al acuerdo del Servicio de Defensa de la Competencia se acompaña copia del escrito de solicitud (Documento 2) y unas Reglas de funcionamiento del registro de morosos (Documento 1).

CUARTO.- EL PLENO del Tribunal de Defensa de la Competencia deliberó y falló este asunto el día 13 de Julio del 2005.

QUINTO.- Es interesada la Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- La norma del Artículo 4.3 de la Ley 16/1989 de 17 de Julio, de Defensa de la Competencia y el Artículo 18 del Real Decreto 378/2003 de 28 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 16/1989 en materia de exenciones por categorías, autorización singular y registro de defensa de la competencia DISPONEN que las autorizaciones singulares serán renovadas a petición de los interesados y oído el Servicio de Defensa de la Competencia si, a juicio del TRIBUNAL, persisten las circunstancias que las motivaron.

Por ello, partiendo de la examinada solicitud y de los documentos que la acompañan y han conformado el expediente administrativo incoado por el Servicio de Defensa de la Competencia, el TRIBUNAL en coincidencia con el Servicio, al informar favorablemente la solicitud de la ahora denominada

Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA) entiende procede acceder a la prórroga solicitada, por otro igual periodo de cinco años, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo anteriormente concedido y que fuera motivo de la autorización singular acordada.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación, el TRIBUNAL

HA RESUELTO

PRIMERO.- Renovar la autorización singular concedida a la Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA) en nuestra Resolución de 29 de Septiembre del 2000.

SEGUNDO.- Conceder dicha renovación por un plazo de CINCO AÑOS contados desde el siguiente día al de la expiración de la anterior autorización, esto es, desde el día 30 de Septiembre del 2005.

TERCERO.- Encargar al Servicio de Defensa de la Competencia la vigilancia del cumplimiento de la presente Resolución, interesando su inscripción en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta nuestra RESOLUCION al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a la Asociación solicitante ADELMA, haciéndoseles saber que es definitiva en vía administrativa y que contra la misma sólo cabe Recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, a interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente día al de la notificación de esta Resolución.